

Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, la Ministra de Cultura, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y el Ministro de la Producción.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Reglamento Interno

La Comisión Multisectorial formula su Reglamento Interno, el cual es aprobado por Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contado a partir del día siguiente de su instalación.

El Reglamento Interno establece la forma en que se realizan las convocatorias a las sesiones, el régimen de periodicidad, quórum, reglas de votación y de aprobación de acuerdos, entre otras disposiciones para su adecuado funcionamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

WILBERT GABRIEL ROZAS BELTRÁN
Ministro del Ambiente

BETSSY BETZABET CHÁVEZ CHINO
Ministra de Cultura

JENNY PATRICIA OCAMPO ESCALANTE
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

ALESSANDRA G. HERRERA JARA
Ministra de Energía y Minas

CLAUDIA LILIANA DÁVILA MOSCOSO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

JORGE LUIS PRADO PALOMINO
Ministro de la Producción

JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA
Ministro de Salud

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

RICHARD WASHINGTON TINEO QUISPE
Ministro de Transportes y Comunicaciones

CÉSAR PANIAGUA CHACÓN
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2118613-1

CULTURA

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a la danza Los Negrazos de Sipza, del distrito de La Merced, provincia de Aija, departamento de Áncash

RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 000235-2022-VMPCIC/MC

San Borja, 24 de octubre del 2022

VISTOS; el Informe N° 000622-2022-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000584-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que “se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, con el Oficio N° 152-2021-A (Expediente N° 2021-0081205), la Municipalidad Distrital de La Merced solicita la declaratoria de la danza *Los Negrazos de Sipza* como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la provincia de Aija es unas de las veinte provincias que integran actualmente el departamento de Áncash. Cabe mencionar que hacia 1856, como reconoce la *Ley transitoria de Municipalidades*, Aija era uno de los doce distritos que integraban la provincia de Huaylas en el entonces departamento de Ancash. Luego, con Resolución Legislativa N° 8188 de fecha 5 de marzo de 1936 fue convertida oficialmente en provincia integrada por los siguientes distritos: Aija, Coris, Huacllán, Succha y La Merced;

Que, cabe mencionar que, previamente a su transformación en distrito, la Ley N° 3 de fecha 24 de octubre de 1904 elevó el caserío de “El Ingenio” en el

distrito de Aija a la categoría de pueblo y con el nombre de "La Merced". La capital del actual distrito es el centro poblado homónimo de La Merced, ubicado a una altitud de 3,276 m s.n.m. Asimismo, en sus 158 kilómetros cuadrados de superficie se distribuyen los centros poblados de Santa Cruz, Mayacuyán, San Ildefonso y Ullucurán, así como los caseríos de Wakna, Dos de Mayo, Huachón, La Trinidad, Huacna, El Carmen y Sipza;

Que, de los siete caseríos del distrito de La Merced, Sipza es el caserío más cercano a la capital del distrito. Su nombre proviene de la palabra quechua *shipseq* cuyo significado hace referencia al atardecer o por donde se observa el atardecer. Actualmente, el caserío de Sipza está conformado por los barrios de Kantu kuta, Ocopampa y Yerba Buena;

Que, el barrio más antiguo del caserío es Kantu kuta, ubicado en la parte más alta del caserío y reconocido por ser el lugar de nacimiento de Pedro Nolasco León Apolín, personaje ilustre del distrito La Merced y promotor de la creación de la danza *Los Negrazos de Sipza*. El barrio central del caserío es Ocopampa, cuyo nombre hace mención a que en el lugar resume agua subterránea y por ello antiguamente sus terrenos eran muy fangosos. El tercer barrio de Sipza es Yerba Buena. Está ubicado en la zona más baja del caserío y cuenta con abundantes sembríos de productos agrícolas;

Que, Pedro Nolasco León Apolín nació el 06 de mayo de 1846 en el caserío de Sipza. Entre los numerosos aportes que hizo a su comunidad destaca su participación en la gestión del cambio de nombre y elevación de la categoría del caserío "El Ingenio" a la categoría de pueblo de "La Merced". Durante la Guerra del Pacífico, entre 1879 y 1883, formó parte de las guerrillas que resistieron la invasión foránea en el departamento de Áncash y contribuyó al ejército patrio con víveres y acémilas. Posteriormente, como dirigente de los pueblos de Aija participó en 1885 de los reclamos encabezados por el líder indígena Pedro Pablo Atusparia en la rebelión de Huaraz, ante los abusos de terratenientes locales, la instauración de impuestos excesivos y el tributo indígena en el Callejón de Huaylas;

Que, la tradición oral de Sipza cuenta que Pedro Nolasco León Apolín retornó de Huaraz acompañado de Alberto Varillas y Cecilio Cochachin, quienes como muestra de alegría por su llegada, interpretaron por primera vez en el caserío la danza de *Los Negritos de Huánuco*, expresión representativa de su departamento. Pedro Nolasco León pidió que le enseñen los pasos de la danza, cuando se percataron de la presencia de grillos, insectos saltadores del ecosistema local, cuya capacidad característica se convirtió en el paso distintivo de la danza *Los Negrazos de Sipza*;

Que, junto con la tradición oral, la información brindada por el investigador Leoncio Maguiña en su libro *Aija y sus facetas* (1997), permite conocer que la actual danza de *Los Negrazos de Sipza* también tendría como antecedentes a dos variantes de *danzas de negritos* practicadas en el distrito Aija: *Negros de Plata* o *Qelle Negro* y *Negros de Navidad*. Asimismo, el investigador Claudio Moreno Solórzano indica que, antaño, las comparsas de Aija visitaban el distrito de La Merced durante la festividad de la Virgen de las Mercedes, cuyo día central es el 25 de septiembre, motivo por el cual la práctica de *Los Negrazos de Sipza* se dio inicialmente en la octava de la festividad. Es importante mencionar que la expresión *Negros de Plata* o *Qelle Negro* fue declarada como Patrimonio Cultural de la Nación en el año 2021, mientras que la danza *Negros de Navidad* ya no se practica en la actualidad;

Que, la indumentaria de *Los Negrazos de Sipza* adoptó elementos de sus danzas matrices y los particularizó para distinguirse tanto de éstas, así como de otras danzas de *negritos* en la región. Así, los miembros de la comparsa se caracterizan por usar un sombrero de paja o jipe con doblez en su contorno, adornado con guirnaldas y cintas de colores. Asimismo, visten terno de color azul marino, camisa blanca, corbata guinda y zapatos negros. Adicionalmente, los danzantes visten dos bandas de paño bordadas con hilos dorados que les cruzan el pecho y la espalda. La que se usa sobre el hombro izquierdo es

de color azul, mientras la que se usa sobre el hombro derecho es de color rojo. En la mano derecha llevan una campanilla de bronce y en la izquierda una vara adornada con cintas de colores rojo y blanco, elemento característico de la danza hecho a base de madera de *shuntu*, planta nativa de la región. Por otra parte, los dos *caporales* de la danza se distinguen en la comparsa por llevar en la muñeca izquierda el chicotillo, elemento hecho de cuero trenzado que sirve para llamar la atención a los danzantes que comenten alguna falta;

Que, la comparsa de la danza *Los Negrazos de Sipza* está conformada por una serie de personajes que cumplen determinadas funciones. Así, el *procurador*, es la persona que se hace cargo de la danza durante los días que dura la festividad. Para acceder al cargo, éste tuvo que ser danzante por un tiempo mínimo de siete años consecutivos. El *procurador* tiene entre sus funciones el mantener el orden y la puntualidad entre los danzantes, coordinar las visitas a las autoridades locales y a los domicilios de los devotos; contratar la banda de músicos, en coordinación con los *caporales*; definir quién será la persona responsable de escribir los versos que se recitarán en la festividad, entre otros;

Que, los *caporales*, conformados por el *primer caporal* y el *segundo caporal*, son personas encargadas de mantener el orden en las dos columnas de danzantes que integran la comparsa de *Los Negrazos de Sipza*. Entre sus principales funciones están el dirigir los cambios de *mudanzas* durante la ejecución de la danza; bridar desayuno, almuerzo y cena a los danzantes y a los músicos que participan en los días que dura la festividad; pagar el adelanto de la remuneración que cobra la banda de músicos por los días de su participación; y pagar a la *dama modatseq*, personaje encargado de vestir a las *damas*;

Que, los danzantes que integran la comparsa de *Los Negrazos de Sipza* adoptan el nombre de *promesantes* o *cuadrilla*, debido a la promesa que estos hacen para danzar durante siete años en la octava de la festividad, la que se realiza en honor a la Virgen de las Mercedes entre el 30 de septiembre y 03 de octubre. Durante este periodo la comparsa se traslada entre Sipza y La Merced, realizando visitas pactadas para saludar en sus viviendas a todos aquellos devotos que se comprometieron con el *procurador*. En cada visita, deberán cumplir rigurosamente con los compromisos asumidos ante el *procurador* y los *caporales*, debiendo en caso contrario asumir "multas" y "castigos" de carácter jovial que son impartidos por sus líderes;

Que, los personajes conocidos como *damas* son dos niños cuya edad oscila entre los 8 y 12 años, vestidos con peluca, vestidos largos de color blanco y una muñeca. Estos representan a dos niñas que se encargan de acompañar a la comparsa de *Los Negrazos de Sipza*, y que tienen como función principal el cuidar las varas de los danzantes durante la ejecución del paso denominado *movimiento*. Asimismo, durante las visitas que realiza la comparsa, las *damas* invitan a bailar a los *caporales*, al *procurador* y a los miembros de la familia que se está visitando. Por otro lado, la *dama modatseq* es la persona encargada de obtener los implementos necesarios para vestir a los niños que interpretarán a los personajes de las *damas*, para lo cual coordina con el *procurador* a fin de obtener el vestuario y demás elementos complementarios;

Que, la ejecución de la danza de *Los Negrazos de Sipza* tiene una secuencia de pasos ya establecidos que son conocidos tradicionalmente como *mudanzas*, y que se vinculan con la celebración de la festividad en honor a la Virgen de las Mercedes. La *mudanza* conocida como *templo*, hace referencia al saludo que la comparsa de *Los Negrazos de Sipza* rinde a la Virgen de las Mercedes, para lo cual los danzantes visitan su templo y veneran su imagen quitándose previamente sus sombreros y máscaras en señal de respeto. Al concluir su saludo y salir del templo, los danzantes ejecutan el *estribillo*, una *mudanza* especial en que los danzantes se sujetan de las manos en parejas y dan vueltas en señal de alegría;

Que, la *mudanza* conocida como *calle* se ejecuta durante el traslado que realiza la comparsa de *Los*

Negrazos de Sipza desde el caserío hasta el centro poblado de La-Merced, así como toda movilización que se realiza durante la festividad. Dicha *mudanza* se ejecuta al son de un *pasacalle* que permite a los danzantes demostrar su destreza. Por otra parte, la *mudanza* conocida como *casa* hace referencia al baile que realiza la comparsa durante las visitas a las autoridades del distrito y a los devotos que se han ofrecido a recibir al *procurador*, *caporales* y *promesantes*;

Que, la *mudanza* denominada como *movimiento* está integrada por seis pasos que se realizan dando saltos que se distinguen por doblar la rodilla derecha hacia atrás, a la altura de la pantorrilla de la pierna izquierda. Cada uno de estos movimientos son iniciados por los *caporales*, quienes son seguidos por los miembros de la *cuadrilla* que replican cada paso. Así, los dos *caporales* inician los seis movimientos; primero, yendo de izquierda a derecha, alrededor de una de las filas de danzantes; segundo, de derecha a izquierda alrededor de la otra fila de danzantes; tercero, por los extremos de las filas de danzantes para entrar, en parejas, por el centro de ellos; cuarto, salida por el centro y regreso por los extremos de ambas filas; quinto, enganchado de campanillas con el brazo derecho y sexto, enganchado las varas con el brazo izquierdo;

Que, las *mudanzas* conocidas como *marinera* y *huayno* son ejecutadas como paso final dentro de la secuencia coreográfica, cuando la comparsa de *Los Negrazos de Sipza* se dispone a retirarse del lugar que están visitando. Durante estas *mudanzas*, la banda de músicos ejecuta *marineras* que los danzantes bailan de forma libre con los integrantes de la familia que los acogen. Finalizada la *marinera*, empieza la fuga de *huayno* que se prolonga hasta las tres piezas para alegría de los presentes;

Que, la danza de *Los Negrazos de Sipza* se desarrolla en el marco de la festividad de la Virgen de las Mercedes, patrona del distrito de La Merced. Si bien la festividad tiene lugar del 01 de septiembre al 03 de octubre de cada año, en el mes de julio sus *mayordomos* y *mayorales* realizan actividades preparatorias: la *labranza de ceras* y el *manca janché*. La *labranza de ceras* consiste en la elaboración de velas y cirios que iluminaran el templo principal del distrito de La Merced durante toda la celebración. Las mujeres que organizan esta labor son elegidas de entre las amistades de los *mayordomos* y *mayorales* de la festividad y son conocidas como *churé mayorales*. Posteriormente se realiza el *manca janché* o "llevar la olla", actividad que consiste en el agasajo a las personas que participaron de la *labranza de ceras* con sabrosos potajes que son ofrecidos por las *churé mayorales*;

Que, la festividad de la Virgen de las Mercedes comienza de manera oficial en el mes de septiembre con la realización de las *Novenas*, celebraciones religiosas nocturnas organizadas por el Comité de Devotos de la Virgen de las Mercedes que, entre el 01 y el 21 del mes, congregan a la feligresía en el templo del distrito. El 22 de septiembre, la celebración religiosa está a cargo del *mayordomo* y *mayorala* de la festividad, quienes se encargan de hacer limpiar el templo y adornarlo con flores y cintas multicolores. Este día, hace su primera presentación la banda de músicos que contrataron para acompañarlos durante toda la festividad;

Que, el 23 de septiembre se realizan la *entrada de cargas* y el *rompe calle*. La *entrada de cargas* está dirigida por los *funcionarios*, nombre con el cual se conoce en el ámbito local a cada una de las personas que asume una responsabilidad en el desarrollo de la festividad patronal. Entre ellos están el *procurador* y los dos *caporales* de la comparsa de *Los Negrazos de Sipza*, las *mayorales* y los *mayordomos* de la fiesta patronal. Esta actividad consiste en la entrega de insumos para la fiesta de parte de los oferentes, familiares y amigos de los responsables del cargo. Dicha entrega se realiza con un desfile festivo donde se observa la presencia de acémilas llevando leña, papa, yuca, cuyes, granos y otros los productos que serán utilizados en la preparación de los alimentos que se consumirán durante los días de fiesta;

Que, el *rompecalle* es organizado por los *caporales qelle negro* y *negro común* de la comparsa de *Los*

Negrazos de Sipza. El nombre del *caporal qelle negro* hace referencia a los *Negros de Plata*, mientras que el de *negro común* a los *negritos* de otros lugares. El *rompecalle* consiste en el recorrido realizado por los dos *caporales* desde sus domicilios, encabezando sus respectivos grupos de danzantes y bandas de música, acompañados por sus familiares y allegados, hasta el templo del distrito para ofrecer su saludo y respeto a la Virgen de las Mercedes. Este acto es conocido con el nombre de *adoración*;

Que, el 24 de septiembre se realiza el *amarre de arco*, actividad encabezada por las *mayorales* que consiste en vestir el anda de la Virgen de las Mercedes para la procesión del 25 de septiembre, día central de la festividad. Para ello, las *mayorales* preparan previamente en sus viviendas *arcos* o arreglos florales con los que engalanarán el anda de la patrona del distrito. Por la tarde del mismo día, se realiza la procesión de la Virgen de las Mercedes, la cual es acompañada por la feligresía en general, danzantes de *Los Negrazos de Sipza* y distintas comparsas que llegaron para la celebración. Finalmente, por la noche, se lleva a cabo la celebración de la víspera en honor a la Virgen de las Mercedes, momento en el cual se presentan las bandas de músicos contratadas por los *mayordomos* y se hace el armado de *castillos* de fuegos artificiales;

Que, en simultáneo, la Municipalidad Distrital de La Merced organiza el 24 de septiembre una feria artesanal y culinaria en honor a la Virgen de las Mercedes. Durante esta actividad se ofrecen productos artesanales locales y platos representativos de la región. Asimismo, la feria de La Merced cuenta con la participación de diversas comparsas de danzas que llegan al distrito para participar de la festividad patronal, y entre las cuales se encuentra la de *Los Negrazos de Sipza*;

Que, a diferencia del calendario católico que celebra a la Virgen de las Mercedes el día 24 de septiembre, en el distrito de La Merced la celebración del día central de dicha festividad se realiza el 25 de septiembre. Durante este día, por la mañana, se realiza una misa y procesión en la que participan los *mayordomos*, bandas de música, danzantes de las distintas comparsas presentes y la población en general; por la tarde, comparten el almuerzo en las residencias de los *mayordomos* y por la noche, se reúnen en la plaza principal del distrito para el baile colectivo y la quema de castillos de fuegos artificiales;

Que, el 26 de septiembre se realiza el *toropukllay* o juego de los toros. Puesto que el distrito de La Merced no tiene un coso de toros, el *toropukllay* se realiza en un palenque o ruedo armado específicamente para la ocasión. Dado que una de las principales actividades de la región es la ganadería, la población mercedina tiene mucho respeto por el ganado, pues se considera que gracias a su presencia se ha logrado el desarrollo de la comunidad. El tradicional *toropukllay* del distrito de La Merced consiste únicamente en el capeo de los astados, no obstante, en los últimos años, se ha popularizado el *toro bufo*, ambas prácticas de carácter lúdico son ajenas y distintas a las corridas de toros, donde se hiere y mata al animal;

Que, de los cuatro días de la fiesta patronal, entre el 27 y 29 de septiembre, se vive un periodo de calma que es conocido como descanso. Durante este periodo, la población retoma la calma y repone sus fuerzas para la celebración de la octava de la Virgen de las Mercedes en el distrito de La Merced;

Que, el 30 de septiembre comienza la octava de la Virgen de las Mercedes, celebración que tiene como lugares de desarrollo el caserío de Sipza y el centro poblado de La Merced. La celebración comienza en el caserío, cuando la comparsa de *Los Negrazos de Sipza* se reúne en la casa del *procurador*, quien los recibe con alimentos y bebidas como agradecimiento por su participación en la festividad. Posteriormente, todos juntos se trasladan al templo del caserío, San Antonio de Sipza, para realizar el primer ensayo de su participación en la celebración de la patrona del distrito;

Que, el 01 de octubre, todos los personajes de la danza se congregan en la casa de los *caporales*, encargados de la alimentación de la comparsa durante los

días que dura la festividad, para organizarse y trasladarse en conjunto desde el distrito de Sipza hasta el centro poblado de La Merced. Así, utilizando la *mudanza de pasacalle*, la comparsa de la danza en compañía de la población del caserío y la banda de músicos se dirigen a templo de La Merced para saludar a la virgen. El *saludo* o *adoración* es primero realizado por las *damas*; en segundo lugar, el *procurador* y finalmente la cuadrilla de *Los Negrazos de Sipza*, encabezados por sus dos *caporales*. Al salir, realizan la *mudanza* conocida como *estribillo* y posteriormente, ejecutan las *mudanzas calle, casa, movimiento, marinera y huayno*;

Que, en la tarde, se realiza la misa de vísperas y la procesión de la imagen de la Virgen de las Mercedes por la plaza principal del distrito. Durante ambos eventos, la imagen sagrada es acompañada por la comparsa de *Los Negrazos de Sipza*. Posteriormente, los devotos de la Virgen de las Mercedes brindan una cena a todos los asistentes mercedinos y después se da inicio al baile general amenizado por las bandas de músicos presentes;

Que, una de las principales actividades que se realizan durante este día son las visitas que realizan *Los Negrazos de Sipza* a las autoridades locales y ciudadanos devotos del caserío de Sipza y del distrito de La Merced que previamente coordinaron su llegada. De esta manera, en cada lugar donde son recibidos, ejecutan las *mudanzas* propias de la danza: *calle, casa, movimiento, marineras y huaynos*;

Que, el 02 de octubre es el día central de la octava de la Virgen de las Mercedes. La jornada inicia por la madrugada con el tradicional *alba gané*, cuyo significado literal es "ganar al alba", actividad en la que *Los Negrazos de Sipza* y la banda de músicos visitan en la madrugada el templo del distrito de La Merced. El grupo que llega al templo después del otro pierde el *alba gané*, y tiene la obligación de agasajar al vencedor o por el contrario recibir un "castigo" o "multa". Al mediodía, encabezada por la comparsa, inicia la procesión de la Virgen de las Mercedes por las calles y la plaza principal del distrito. Cuando concluye la procesión, se realiza el cambio de *procurador, caporales, promesantes* y banda de músicos que participarán en la festividad del próximo año. En horas de la tarde, la comparsa retorna a Sipza donde uno de los *funcionarios* ofrece el almuerzo tradicional denominado "de la bendita de la Virgen". Por la noche, se visita una vez más el centro poblado de La Merced para participar del baile popular que es amenizado por bandas de música y que dará cierre al día central de la festividad;

Que, el 03 de octubre concluyen las celebraciones en honor a la Virgen de las Mercedes. Ese día se realizan dos actividades, la *despedida* y la *colocación*. Luego del desayuno ofrecido por uno de los *caporales* de la comparsa, *Los Negrazos de Sipza* se dirigen por última vez al distrito de La Merced acompañados por la banda de músicos bailando el tradicional *pasacalle*. Cuando llegan, se dirigen al templo de La Merced a fin de despedirse de la Virgen de las Mercedes, no sin antes renovar sus votos de bailar por siete años consecutivos para alcanzar la gracia que íntimamente le han solicitado. Después de ello se realiza la *colocación*, actividad realizada frente de la imagen sagrada, en la cual *mayordomo* y *mayoralas, procurador* y *caporales* de *Los Negrazos de Sipza*, se despiden de la Virgen y realizan la entrega del cargo a los devotos que asumirán las responsabilidades religiosas y festivas del siguiente año;

Que, de esta manera, se aprecia que la danza de *Los Negrazos de Sipza* está vinculada estrechamente a la historia y cultura del caserío de Sipza y del distrito de La Merced. Ello se evidencia a partir de la tradición oral y la memoria colectiva que relacionan sus inicios a la figura de Pedro Nolasco León Apolín, personaje ilustre del caserío; los vínculos iniciales que guarda con *Los Negros de Plata* o *Qelle Negro* y los *Negros de Navidad* del distrito de Aija, a través de la festividad de la Virgen de las Mercedes; la particularización de su indumentaria, personajes y mudanzas características de la danza, así como su participación en la festividad de la Virgen de las Mercedes, patrona del distrito de La Merced. Estos elementos permiten conocer la trascendencia de la danza de *Los Negrazos de Sipza* en la afirmación y el fortalecimiento de la identidad local,

así como en la continuidad de sus manifestaciones culturales de mayor arraigo;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000015-2022-HCC-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial se detallan las características, la importancia, el valor, el alcance y significado de la danza *Los Negrazos de Sipza* del distrito de La Merced, provincia de Aija, departamento de Áncash; motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, "*Directiva para la Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la Obra de Grandes Maestros, Sabios y Creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural*", en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Con las visaciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR como Patrimonio Cultural de la Nación a la danza *Los Negrazos de Sipza*, del distrito de La Merced, provincia de Aija, departamento de Áncash, por ser una expresión cultural que fortalece la identidad de los ciudadanos del caserío de Sipza y del distrito de La Merced, a partir de la transmisión de conocimientos tradicionales vinculados a la danza y la música, así como a la organización tradicional que se despliega durante la festividad de la Virgen de las Mercedes.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", así como su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), conjuntamente con el Informe N° 000015-2022-HCC-DPI/MC.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución y el Informe N° 000015-2022-HCC-DPI/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash y a la Municipalidad Distrital de La Merced, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

2118416-1